PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE



BASES

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2007-B-CEP-CSJSA-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

CHIMBOTE

OCTUBRE - 2007

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de Entrega de los bienes
- 1.6 Plazo de Entrega de los bienes
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Adquisición
- 1.11 Requisitos para ser postor
- 1.12 Especificaciones Técnicas

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.4 Criterios de evaluación de propuestas.
- 3.5 Otorgamiento de la Buena Pro.

CAPITULO IV - DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del postor a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De la Supervisión
- 4.7 Sanciones
- 4.8 Disposiciones Finales

ANEXOS

- Anexo N°01 Especificaciones Técnicas
- Anexo N°02 Declaración Jurada sobre información del postor.
- Anexo N°03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso)
- Anexo N°04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso)
- Anexo N°05 Declaración Jurada según Articulo N° 76
- Anexo N°06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno
- Anexo N°07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%). (de ser el caso)
- Anexo N°08 Factores o criterios de evaluación técnica
- Anexo N°09 Certificado de Calidad
- Anexo N°10 Declaración Jurada de Monto de Facturación
- Anexo N°11 Carta de Compromiso por el cumplimiento del plazo de entrega del bien.
- Anexo N°12 Carta de Compromiso sobre la Garantía del bien.
- Anexo N°13 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
- Anexo N°14 Carta de Autorización abono en cuenta
- Anexo N°15 Declaración Jurada de mejoras al objeto de la convocatoria
- Anexo N°16 Proforma de Contrato
- Anexo N°17 Declaración Jurada de no tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- Anexo N°18 Calendario del Proceso de Selección

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE: PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora : Corte Superior de Justicia del Santa
Domicilio Legal : Av. José Pardo N° 832 - Chimbote

RUC N° : 20159981216

Teléfono : 043-344560 /043-344561/043-345764

1.2. BASE LEGAL:

La presente Adjudicación Directa Selectiva se sujetará a la siguiente normativa:

- □ Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- □ Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- □ Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- □ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- □ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y sus modificatorias (en adelante LA LEY).
- □ Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- □ Ley N° 27245 modificada por la Ley N 27958 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Resolución Nº 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva Nº 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- □ Ley Nº 27633, que modifica la Ley Nº 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, cuya vigencia ha sido ampliada por Ley Nº 28242.
- □ Resolución de Contraloría General de la República Nº 123-2000-CG, Normas de Control Interno para una Cultura de Integridad, Transparencia y Responsabilidad de la Función Pública.
- □ Resolución de Contraloría General de la República Nº 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- □ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

1.3. <u>OBJETO</u>

Seleccionar a la persona natural o jurídica que provea el **Suministro de Uniforme Institucional para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Santa**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la presente Bases.

1.4. VALOR REFERENCIAL

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

El Valor Referencial para el presente proceso de selección, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26º de la LEY, en concordancia con el Artículo 32º de EL REGLAMENTO y asciende a **S/. 201,054.74 nuevos soles (Doscientos un mil cincuenta y cuatro con 14/100 nuevos soles)** incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V), los costos incluyen los gastos que demande el traslado de los bienes y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los uniformes, calculado al mes de agosto de 2007 conforme a la relación siguiente:

	Descripción	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Referencial S/.
Item 1	Uniforme de Verano - Damas: 01 saco, 01 falda, 01pantalón y 02 blusas	146	359.90	52,545.40
Item 2	Uniforme de Invierno - Damas: 01 saco, 01 falda, 01 pantalón, 02 blusas y 01 chaleco	146	445.13	64,988.98
Item 3	Uniforme de Verano - Caballeros: 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas y 01 corbata	92	405.75	37,329.00
Item 4	Uniforme de Invierno - Caballeros: 01 saco, 02 pantalones, 02 camisas y 01 corbata	92	502.08	46,191.36
	201,054.74			

En aplicación del Art. 33° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Comité Especial devolverá las propuestas, teniéndolas por no presentadas cuando sean superiores al 110 % o inferiores al 70% del valor referencial:

Acuerdo Nº 017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
Nº	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	52,545.40	36,781.78	Treinta y seis mil setecientos ochenta y uno con 78/100 nuevos soles	57,799.93	Cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve y 93/100 nuevos soles
02	64,988.98	45,492.28	Cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos y 28/100 nuevos soles	71,487.87	Setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete y 87/100 nuevos soles
03	37,329.00	26,130.30	Veintiséis mil ciento treinta y 30/100 nuevos soles	41,061.90	Cuarentiun mil sesenta y uno y 90/100 nuevos soles
04	46,191.36	32,333.94	Treinta y dos mil trescientos treinta y tres y 940/100 nuevos soles	50,810.49	Cincuenta mil ochocientos diez y 49/100 nuevos soles

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

1.5 **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega de los uniformes se realizará en el Área de Logística en la Sede de la Corte Superior de Justicia del Santa, Av. José Pardo N° 832 - Segundo piso; siendo el transporte por cuenta y riesgo del contratista.

1.6 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de las prendas será el indicado por el postor en la propuesta técnica, el que no deberá exceder de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, el Área de Logística de esta Corte Superior, será responsable de supervisar los avances, así como dar la conformidad de recepción de las prendas; además el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.9 SISTEMA DE ADQUISICION (Art. 56º del REGLAMENTO)

Precios Unitarios según relación de ítems

1.10 MODALIDAD DE EJECUCION (Art. 58º del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad

1.11 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11.1 Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas que provean los bienes materia del presente proceso de selección, <u>previa condición de haberse inscrito en el Registro Nacional de Proveedores</u>, y se sometan a las Bases, **LA LEY**, su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

- 1.11.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120° del REGLAMENTO.
- 1.11.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro Nacional de Proveedores.
- 1.11.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9° de LA LEY.
- 1.11.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que provean los bienes materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a LA LEY y a EL REGLAMENTO y demás normas aplicables.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.12.1 La descripción detallada de los bienes requeridos y objeto del presente proceso de selección se señalan en el ANEXO № 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE, en las direcciones señaladas por los postores, y en los correos electrónicos de ser el caso.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Adjudicación Directa Selectiva, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO Nº 17** y conforme al Artículo 105° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

a. Costo del derecho de

participación : S/.10.00 (Veinte y 00/100 nuevos soles)

b. Forma de pago : Al contado y en efectivo

c. Lugar de Pago : En el Banco de la Nación en la

Cta. Cte. Nº 0-000-281743

d. Lugar de Registro : Av. José Pardo Nº 832

Ofic. Asesoría - Presidencia - 3er. Piso

e. Entrega de Bases : Av. José Pardo Nº 832

Ofic. Asesoría - Presidencia - 3er. Piso

f. Horario de Atención : De 08:00 a 16:30 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° del REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma oficina donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas las bases.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente, por escrito, y en diskette, enviados a la Av. José Pardo N° 832 Chimbote - Oficina de Asesoría - Presidencia - 3er Piso, indicando Razón Social, R.U.C., domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (ANEXO N°17), y se notificará a través del SEACE y a los direcciones de correos electrónicos que indique el participante al momento de registrarse como participante, aunque no las hayan formulado.

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

Las personas naturales o jurídicas que adquieran las bases luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 111º del REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario (ANEXO N°17) y se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de ser el caso, a todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado (ANEXO N°17), relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Articulo 25º de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente, por escrito y en diskette, y enviados a la Av. José Pardo N° 832 Chimbote - Oficina de Asesoría – Presidencia - 3er Piso, indicando Razón Social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (ANEXO N°17).

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial Permanente deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

Permanente para cada observación presentada. (Artículo 115º del REGLAMENTO, concordante con el artículo 28º de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR PARA LA ELEVACION DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE (Art. 116° del REGLAMENTO

Los participantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° del REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO CUENTA CORRIENTE
De la Nación 00-000-304867

b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en el REGLAMENTO.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial Permanente será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° del REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° del REGLAMENTO).

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

CAPITULO III

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobres debidamente cerrados, dentro del plazo establecido en la convocatoria, bajo responsabilidad del Comité Especial.
- 3.1.2 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:

Sobre N° 01: Propuesta Técnica Sobre N° 02: Propuesta Económica.

- 3.1.3. Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4. El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° del REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°17**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL

Av. José Pardo Nº 832 - Chimbote COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2007-B-CEP-CSJSA-PJ PRIMERA CONVOCATORIA

PARTICIPANTE	:	
SOBRE N°	:	
PROPUESTA	:	

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General - Ley N° 27444.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y del REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre deberá contener el original de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE Nº 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) El postor deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica por cada items, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO Nº 01. El postor podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta.
- c) Copia simple de la Constancia de Inscripción como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores - constancia vigente. (Obligatorio).
- d) Declaración jurada de no tener sanción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores. **ANEXO N° 17 (Obligatorio**).
- e) Declaración Jurada Simple de información del postor, de acuerdo al ANEXO N° 02.
- f) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa ANEXO Nº 03 (de ser el caso)
- g) Promesa Formal de Consorcio según Art. N° 37, de LA LEY ANEXO N°
 04 (de ser el caso)
- h) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76º de EL REGLAMENTO, según ANEXO Nº 05.
- i) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según ANEXO Nº 06.
- j) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 ANEXO Nº 07. (de ser el caso).
- k) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del postor, según ANEXO N° 08.

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, de carácter obligatorio, así como la presentación y /o llenado de los Anexos N° 09 al N° 15 invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

3.2.2 SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio total de la oferta materia del presente proceso de selección, por items, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, según **ANEXO Nº 14.**

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al artículo 120° del **REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.3.1 Acto de presentación de propuestas y Apertura de obres:

Se desarrollará conforme al Artículo 124° del REGLAMENTO:

3.3.2 Resultados de la Evaluación Técnica y Apertura de los sobres Económicos:

- □ En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO Nº 17**, el Comité Especial dará a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- □ Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.

3.4 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial Permanente en el artículo 123° del REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 69°, 72°, 128° y 129° del REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

EVALUACIÓN
Propuesta Técnica
Propuesta Económica

PUNTAJE 100 puntos 100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c1Pti + c2Pei

Donde:

PTPi = Costo Total del Postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

Económica

Los coeficientes de ponderación para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° del REGLAMENTO)

c1 = 0.60c2 = 0.40

3.4.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N°08.**

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 60 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.4.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 69º del **REGLAMENTO**. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$

Donde:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta económica i

Om = Oferta económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

i = Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

3.5 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas, se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32º de LA LEY, el Comité Especial Permanente otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial Permanente declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132° y 133° del REGLAMENTO)

- □ Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, de conformidad con la Ley N° 27268; o
- A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
- □ A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- A través de sorteo en el mismo acto.

La aplicación de los dos últimos criterios de desempate requiere la presencia de los postores que hayan empatado.

Notificación de la Buena Pro

- Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE, publicándose la Buena Pro en la fecha indicada en el Calendario (Anexo 17); sin perjuicio de notificarse en forma personal a los participantes o en sus correos electrónicos de ser el caso.
- Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

• Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

De conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86º del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° del **REGLAMENTO**).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia del Santa, la Constancia vigente de *no estar inhabilitado* para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

Asimismo, es necesaria la presentación de la Garantía a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad al Artículo 215° del **REGLAMENTO**.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía del fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, de acuerdo al Artículo 216° del **REGLAMENTO**

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Dentro de los cinco (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En caso que el participante ganador de la Buena Pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. La Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Articulo 203º del **REGLAMENTO**).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en **LA LEY**, el **REGLAMENTO**, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V "De la Solución de Controversias" del REGLAMENTO (Artículos 149º al 174º).

4.4 <u>DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES</u>

Serán de aplicación los Artículos 222°, 224° y 225° del REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224° del REGLAMENTO.

4.6 DE LA SUPERVISIÓN

4.61. El PODER JUDICIAL tiene el derecho de inspeccionar en cualquier momento, la confección de los uniformes y de los materiales e insumos utilizados en la confección de los mismos dentro de los alcances de las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Económica presentada por el postor ganador de la Buena Pro.

4.61.2 Si como resultado de tales inspecciones y comprobaciones de detectar que la confección de los uniformes y/o materiales e insumos utilizados se efectúa en forma deficiente o en desacuerdo con las Bases Integradas, Propuesta Técnica y Económica, EL PODER JUDICIAL formulará por escrito las observaciones y requerirá las correcciones de ser el caso; EL CONTRATISTA estará en la obligación de subsanar dichas observaciones en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir de la recepción del documento que para tal efecto curse EL PODER JUDICIAL, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades correspondientes y/o resolver el contrato, sin perjuicio de remitir al CONSUCODE para aplicar las sanciones administrativas que correspondan.

4.7 <u>DE LAS SANCIONES</u>

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 4, 7, 8, 9 del Artículo 294º del **REGLAMENTO.**

4.8 DISPOSICIONES FINALES

- 4.8.1. El Comité Especial Permanente declarará parcialmente desierto el proceso de selección según relación de ítems cuando no quede válida ninguna oferta en uno o más ítems. Dicha situación sólo acarrea la declaración de desierto del proceso respecto al ítem en particular.
- 4.8.2. El contratista está obligado a cumplir íntegramente con lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, y en cualquier manifestación formal, documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso en la formalización del contrato.
- 4.8.3. La tardanza en la entrega de los insumo (telas y otros), por parte de los fabricante y /o distribuidores será de responsabilidad exclusiva del contratista, por tanto, dichas tardanzas o ausencias no deberán ocasionar bajo ninguna circunstancia interrupción del plazo de entrega de los bienes, ni costa adicional para el **PODER JUDICIAL**; de presentarse retrasos en la entrega de los bienes, se aplicarán las penalidades correspondientes.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°01

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2007-B-CEP-CSJSA/PJ-1 Conv

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

Compra de Uniforme Institucional para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa.

- a. La buena pro será otorgada por ítems.
- Los postores deberán presentar cartas o constancias de calidad del servicio en instituciones o entidades de prestigio (públicas o privadas) que ameriten su calidad, responsabilidad y garantía del servicio.
- c. Los postores podrán visitar la Corte Superior de Justicia del Santa para observar las características y colores de las telas que se confeccionaran los uniformes.
- d. Los postores deberán entregar una muestra por cada ítem ofertado, de cada uniforme que se indica (n) en estas especificaciones técnicas). La(s) muestra(s) deberá(n) ser entregada(s) en una bolsa con la identificación del postor adherido en un sobre plástico transparente; asimismo, las muestras deberán estar confeccionadas con el mismo tipo de tela y materiales que se indican es esta especificaciones (en tamaño normal o miniatura).
- e. En caso no se entregara las muestras respectivas, o si estas no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el ítem ofrecido en las propuesta técnica será descalificado
- f. Las muestras serán entregadas a los postores que no calificaron, excepto la(s) correspondiente(s) a los ítems en los que se le adjudicó la buena pro, las que no serán devueltas sino hasta la entrega de la totalidad de los bienes, con la conformidad del Área de Logística. Todas las muestras serán entregadas a los postores en las condiciones en que se encuentren como resultado de las evaluaciones realizadas, sin que el perjuicio ocasionado a éstas signifique costo alguno para la Corte.
- g. El plazo de entrega de las prendas será el indicado por el postor en la propuesta técnica mediante un cronograma de trabajo (toma de medidas, pruebas, otros), el que no deberá exceder de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- h. Los reclamos que formulen los trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Santa, serán resueltos por el contratista en un plazo no mayor de 3 días calendario computados a partir del día siguiente de formulado el reclamo.
- i. La prendas deberán ser entregadas en porta terno con cierre y colgador de plástico (tanto en la porta terno como en las prendas que contenga deberá figurar el nombre del trabador, según relación que se entregará al contratista oportunamente) en el Área de Logística de la Corte Superior de Justicia del Santa, sito Av. Pardo N° 832 - Chimbote, 2° piso, siendo el transporte por cuenta y riesgo del contratista.
- j. Todos los trajes serán hechos sobre la medida y prueba individual.
- k. El contratista deberá considerar en la prendas una etiqueta con información respecto al cuidado, lavado y planchado de las prendas.
- El contratista deberá efectuar la toma de medidas en los locales de la Corte Superior de Justicia del Santa:
 - 01: Sede Principal Av. Pardo 832
 - 02: Juzgado de Paz Letrado y Archivo Av. Bolognesi 456
 - 03: Salas Civiles y Laboral Av. Bolognesi 801-805 y Av. Galvez 202
 - 04: Modulo Básico de Justicia Av. Country y Calle 2 Parcela Sub Parcela 1-A, lote A Urb. Buenos Aires. Nuevo Chimbote

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

05: Juzgado Transitorio Civil y Paz Letrado de Nuevo Chimbote - Av. Country 430

06: Juzgado de Paz Letrado de Santa - Jirón Rio Santa 159

07: Juzgado Mixto de Cabana - Plaza de Armas S/n

08: Juzgado Mixto de Corongo - Jr. Lima 715

09: Juzgado de Paz Letrado de Nepeña - I Mercado central de Nepeña

10: Juzgado Mixto de Casma - La Av. Huarmey 105 -107

11: Juzgado Paz Letrado de Casma - La Av. Huarmey 105 -107

12: Juzgado Transitorio Penal de Casma - La Av. Huarmey 105 -107

13: Juzgado Mixto de Huarmey - Centro Civico de Huarmey S/n

14: Juzgado Paz Letrado de Huarmey - Jr. Los Andes Lote 50 A.

m. Cada trabajador contará con dos (02) uniformes uno de verano y otro de invierno, el mismo que consta de las siguientes prendas:

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA CABALLEROS

Uniforme de verano

- 01 saco
- 02 pantalones
- 02 camisas
- 01 corbata

Uniforme de invierno

- 01 saco
- 02 pantalones
- 02 camisas
- 01 corbata

DEL SACO

MODELO: Clásico con 3 botones, con 2 aberturas.

CONFECCION: Sobre medida (en forma individual a cada usuario),

acabados de primera calidad.

SOLAPA: Solapa recta e inclinada fusionadas con entretela tejida.

Solapa izquierda con ojal adorno debe tener simetría con el

ojal delantero.

ARMADO DE CUELLO: Cuello exterior lleva entretela tejida y fieltro con costura zig

zag.

01 BOLSILLO PEQUEÑO EXTERIOR: Bolsillo cartera con refuerzo de entretela tejida

02 BOLSILLOS DELANTEROS: Tipo ojal con tapa exterior de tela e interior en tafeta vivo de

1/4" x lado.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

MANGAS: Manga sastre con abertura tipo martillo 4 botones N° 24LY 4

ojales, basta de manga 4 cm, contorno de base de manga

con pelón fusionable.

HOMBRERAS: Pre-fabricadas de algodón con chorrera de crin fijado en

cabeza de manga. Lleva refuerzo de pelón en la línea de

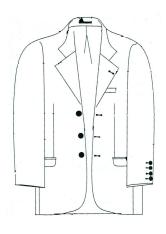
hombro sida; escote y cabeza de manga.

PINZA: Dos pinzas, una a cada costado del saco.

BASTA DE SACO: De 4 cm.

ESPALDA: Con corte central y 2 aberturas en la parte posterior. Con

crillado en costados principales, costadilo y centro de espalda "tela y forro" ensanche de costura recta a 2 cm.





DEL PANTALON: Modelo pantalón vestir c/2 pliegue.

CONFECCION: Sobre medida (en forma individual), acabados de primera

calidad.

DELANTERO: Con dos pliegues tumbado hacia los costados.

BOLSILLO: En la parte delantera en ambos lados.

En la parte trasera bolsillo tipo ojal en ambos lados, lado

derecho con presilla y botón 24L.

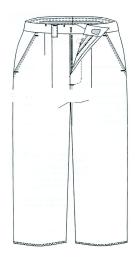
PLIEGUES: Delantero con 2 pliegues tumbado hacia los costados.

BASTA: Orillado a 3/16 y bastillado a 1.3/16" orillado por separado.

PRETINA: Pretina de 3.5 cm forro de pretina estructurado reforzado con

edge control bad y cinta con logotipo.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL





DE LA CAMISA DE VESTIR (A)

CALIDAD DE LA TELA: 100% algodón pima.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado,

sanforizado.

TEJIDO: Tafetán.

COLOR: Listado en blanco y tonos de celeste.

MODELO: Camisa de vestir manga larga con tachón modelo mejorado.

CUELLO VERONA: El cuello exterior lleva entretela base y refuerzo (ambos

fusionados) el cual es embolsado a ¼" con el cuello interior; las puntas llevan barbillas plásticas de 2½"movibles; luego es volteado y preformado en la maquina planchadora especial para cuellos, donde se cuida la simetría exacta de cada uno de las puntas de los cuellos; exteriormente todo el

cuello es pespuntado al filo (1/16").

Medidas del cuello de 4 cm. ancho parte central y 7 cm.

parte de los extremos.

PIE DE CUELLO: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido

al cuello interior con un embolse de 1/4" en costura interior,

luego es volteado y preformado

siendo asegurado con una costura en el exterior a 3/16", con

ojal de 5/8" y botón ubicado según marcadores.

DELANTERO IZQUIERDO: C/ tachón continuado fusionado de 1 ¼", pespunte de 3/16" a

cada lado; lleva ojales de 5/8" cada uno además lleva un

bolsillo ubicado según marcadores.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

BOLSILLO EN "V": C/ marca del ganador de la buena pro bastillado a 1", pegad

al cuerpo con pespunte al filo y los atraques son rectangular.

Medida de 13 cm. x 15 cm.

DELANTERO DERECHO: Bastillado a 1", insertado etiqueta de composición e

instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más

2 repuesto ubicado según marcadores.

ESPALDA: C/ tablero de 1 3/8" embolsando; canesú interior y exterior

unido c/ costura cadeneta de 3/8" para mayor seguridad en la unión de tres piezas (2 canesú y espalda). Luego es

pespuntado al filo por el exterior.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado

según marcador estas piezas son unidas con espalda en

costura cadeneta de 3/8".

HOMBROS: Mejoran el acabado y la resistencia de las costuras y dando

un fino acabado por ser un punto exigente, esta es

embolsado y pespuntado al filo.

MANGA LARGA: Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".

YUGO FRANCES: De 5 1/2"x1"; incluyendo, atraque en forma de flecha; lleva

ojal y botón centrado de 14 líneas.

PUÑO RECORTADO: Lleva el exterior entretela base fusionado; luego es bastillado

a1/2" unido al interior con embolse de 3/16", pespunte al filo,

con ojal 5/8" y 2 botones regulables.

COSTADOS: Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16" (doble

costura cadeneta) para mayor seguridad de este punto

principal.

FUSIONADO: Lleva un fusionado interior con entretela de excelente calidad

los cuales pasaron las exigentes prueba de calidad base y refuerzo en puntos principales asi mismo fueron trabajados en maquinas fusionadora especiales para camisas y según el tejido fueron graduado la temperatura, velocidad y presión.

ACCESORIOS: Botones : Colores originales de 16 líneas y 14 líneas

Hilo: Tren 40/2

Hilo de Remalle : Delta Star Barbillas : Stay Nylon de 0.25 mm.

Etq. marca Etq. Talla

Etq. Nylon Instrucción de lavado + composición Etq. Tejida de cuello 65% algodón 35% poliéster

Alfileres Prim cabeza plateada 5 unidades

Alma de cuello Alma de cuerpo Papel seda blanco Bolsa poliprop. V-taper

Cintillo camisa cuerpo JH negro

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Collarin Strip
Mariposa Butterfly
Hand tag Negro
Fondo barnizado
Tapa platificada V-taper

DETALLES DEL ACABADO:

Cuello exterior; Entretelas finas y resistentes utilizado como base y refuerzo; Barbillas plásticas aseguradas en interior c/ costuras.

Delantero Izq. ; Lleva tachón continuado o estola fusionada dando una mejor presentación y diferencia a la camisa.

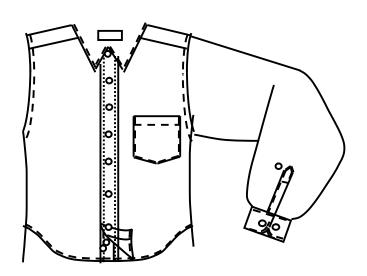
Costuras cadeneta lleva en puntos necesario a la exigencia del movimiento del usuario ; costados , canesú y hombros

Pegado de manga francesa.

Yugo francés en forma de flecha con atraque de 1 1/2"

Pegado de botones con botonera de 2 hilos el cual es más seguro.

Las puntadas son 14 por pulgadas



DE LA CAMISA DE VESTIR (B)

CALIDAD DE LA TELA: 70% algodón y 30% poliéster.

ACABADO: Teñido melange, caustificado, sanforizado.

TEJIDO: Oxford.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

COLOR: Melange.

MODELO: Camisa de vestir manga larga con tachón modelo mejorado.

CUELLO VERONA: El cuello exterior lleva entretela base y refuerzo (ambos

fusionados) el cual es embolsado a ¼" con el cuello interior; las puntas llevan barbillas plásticas de 2½"movibles; luego es volteado y preformado en la maquina planchadora especial para cuellos, donde se cuida la simetría exacta de cada uno de las puntas de los cuellos; exteriormente todo el

cuello es pespuntado al filo (1/16").

Medidas del cuello de 4 cm. ancho parte central y 7 cm.

parte de los extremos.

PIE DE CUELLO: El pie de cuello exterior lleva entretela base fusionada, unido

al cuello interior con un embolse de 1/4" en costura interior,

luego es volteado y preformado

siendo asegurado con una costura en el exterior a 3/16", con

ojal de 5/8" y botón ubicado según marcadores.

DELANTERO IZQUIERDO: C/ tachón continuado fusionado de 1 ¼", pespunte de 3/16" a

cada lado; lleva ojales de 5/8" cada uno además lleva un

bolsillo ubicado según marcadores.

BOLSILLO EN "V": C/ bordado firma de marca del ganador de la buena pro

bastillado a 1", pegad al cuerpo con pespunte al filo y los

atraques son rectangular. Medida de 13 cm. x 15 cm.

DELANTERO DERECHO: Bastillado a 1", insertado etiqueta de composición e

instrucción de lavado en la parte inferior, lleva 6 botones más

2 repuesto ubicado según marcadores.

ESPALDA: C/ tablero de 1 3/8" embolsando; canesú interior y exterior

unido c/ costura cadeneta de 3/8" para mayor seguridad en la unión de tres piezas (2 canesú y espalda). Luego es

pespuntado al filo por el exterior.

CANESU: Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada ubicado

según marcador estas piezas son unidas con espalda en

costura cadeneta de 3/8".

HOMBROS: Mejoran el acabado y la resistencia de las costuras y dando

un fino acabado por ser un punto exigente, esta es

embolsado y pespuntado al filo.

MANGA LARGA: Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".

YUGO FRANCES: De 5 1/2"x1"; incluyendo, atraque en forma de flecha; lleva

ojal y botón centrado de 14 líneas.

PUÑO RECORTADO: Lleva el exterior entretela base fusionado; luego es bastillado

a1/2" unido al interior con embolse de 3/16", pespunte al filo,

con ojal 5/8" y 2 botones regulables.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

COSTADOS: Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16" (doble

costura cadeneta) para mayor seguridad de este punto

principal.

FUSIONADO: Lleva un fusionado interior con entretela de excelente calidad

los cuales pasaron las exigentes prueba de calidad base y refuerzo en puntos principales así mismo fueron trabajados en maquinas fusionadora especiales para camisas y según el tejido fueron graduado la temperatura, velocidad y presión.

ACCESORIOS: Botones : Colores originales de 16 líneas y 14 líneas

Hilo: 40/2

Hilo de Remalle : Delta Star Barbillas : Stay Nylon de 0.25 mm.

Etq. marca Etq. Talla

Etq. Nylon Instrucción de lavado + composición Etq. Tejida de cuello 65% algodón 35% poliéster Alfileres Prim cabeza plateada 5 unidades

Alma de cuello Alma de cuerpo Papel seda blanco Bolsa poliprop. V-taper Cintillo camisa cuerpo negro

Collarin Strip
Mariposa Butterfly
Hand tag Negro
Fondo barnizado
Tapa platificada V-taper

DETALLES DEL ACABADO:

Cuello exterior; Entretelas finas y resistentes utilizado como base y refuerzo; Barbillas plásticas aseguradas en interior c/ costuras.

Delantero Izq. ; Lleva tachón continuado o estola fusionada dando una mejor presentación y diferencia a la camisa.

Costuras cadeneta lleva en puntos necesario a la exigencia del movimiento del usuario ; costados , canesú y hombros

Pegado de manga francesa.

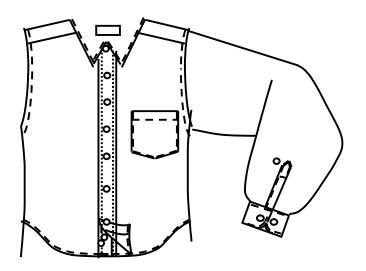
Yugo francés en forma de flecha con atraque de 1 1/2"

Pegado de botones con botonera de 2 hilos el cual es más seguro.

Las puntadas son 14 por pulgadas

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL



DE LA CORBATA:

50% poliéster y 50% acetato.

MODELO

Clásico.

ANCHO

1.50 MT.

PESO

265 GMR M2

COLORES

De acuerdo con el terno.



COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA PARA EL UNIFORME PARA CABALLEROS (SECTOR ZONA CLIMATICA)

ZONA CALUROSA (SACO-PANTALON)

TIPO DE TEJIDO: Lanilla diseño

DESCRIPCION: Lanilla fondo azul royal con fileteria punteada multiple en

acero, equidistante 0.9 cm. y raport total de 2 cm.

COMPOSICION: 45% lana +- excepto filetes

55% poliéster +- 3% excepto filetes

ANCHO ENTRE ORILLOS: 150 cms mínimo PESO GRMS/LINEAL: 254 +- 2.5% PESO GRMS/M2: 166 +- 2.5% ARMADURA: TELA 1/1

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/60 +- 2.5% excepto filetes

TRAMA: Nm 2/60 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE: 24 +- 2
TRAMA: 23 +- 2
PERDIDA DE PESO AL LAVADO: -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO: 4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO: 4-5

ACABADO: Termo fijado y decatizado

MUESTRA DE TELA

ZONA FRIA/HUMEDA (SACO -PANTALON)

TIPO DE TEJIDO: Casimir diseño

DESCRIPCION: Lanilla fondo azul royal con filatería punteada múltiple en

acero, equidistante 0.9 cm. y raport total de 2 cm.

COMPOSICION: 100% lana excepto filetes

 ANCHO ENTRE ORILLOS:
 150 cms +- 2

 PESO GRMS/LINEAL:
 428 +- 2.5%

 PESO GRMS/M2:
 280 +- 2.5%

 ARMADURA:
 Sarga 2/2

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

TITULO DE HIJADO

URDIMBRE: Nm 2/43 +- 2.5% excepto filetes

TRAMA: Nm 2/43 +- 2.5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)

URDIMBRE: 29.5 +- 2
TRAMA: 26.5 +- 2 **PERDIDA DE PESO AL LAVADO:** -05% máximo

ESTABILIDAD DIMENSIONAL

URDIMBRE: -1,5% máximo TRAMA: -1,0% máximo

SOLIDEZ DEL COLOR

A LA LUZ: 5-6
AL SUDOR ACIDO: 4-5
AL SUDOR ALCALINO: 4-5
AL FROTE SECO: 4-5
AL FROTE HUMEDO 4-5
AL LAVADO EN SECO: 4-5

ACABADO: Decatizado

MUESTRA DE TELA

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DAMAS

Cada trabajadora contará con dos (02) uniformes uno de verano y otro de invierno, conformados de la siguiente manera:

Uniforme de verano

- 01 Saco
- 01 Falda
- 01 Pantalón
- 02 Blusas

Uniforme de Invierno

- 01 Saco
- 01 Falda
- 01 Pantalón
- 02 Blusas
- 01 Chaleco

DEL SACO MANGA ¾ (ZONA CALUROSA)

MODELO: Saco moderno a la segunda cadera, solapa

redondeada pespuntada terminación en punta, manga ¾, tres botones N'. 40, dos cortes delanteros para entalle corte central y laterales en la espalda con detalle

de gareta.

TELA: Lanilla diseño de verano, 55% poliéster. 45 % lana,

fondo azul con fileteria azul.

BOLSILLOS: Semi inclinados con vivos de 1 ½ cm. al sesgo

de la primera cadera hacia la

segunda cadera. Bolsillo interno porta documentos.

MANGA: ¾, puños pespuntados de 8cm. al sesgo

con dos botones N'. 40

INTERIOR : Totalmente forrado en tafeta de la mejor calidad de

acuerdo color de la tela.

ARMADO: Cuello armado con entretela adhesiva, en ambas caras

Internas.

DELANTERO: Adhesivo fusionado en maquina de alta presión en todo

el armado del delantero, hombros, sisas delanteras y posteriores, Plastón sobre el pecho para mejor armado. Un corte que termina en el bolsillo y dos costadillos pespuntados, terminación del delantero redondeado.

ESPALDA: Corte central. 2 cortes laterales.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

Detalle de gareta pespuntada separable con dos botones, terminación en punta, a la altura de la cintura

HOMBROS : Hombreras de espuma forradas con tafeta

COSTURAS: De 4cm en las uniones primarias y 03 cm. en las

Secundarias, totalmente remalladas.

OJALES: 03 ojales desarrollados en tela cerrados a mano en el

Delantero. Dos ojales cosidos en maquina ojaladora en los

puños.

BOTONES: Nº. 40 acrílicos del color de la tela, 03 en el delantero,

2 en cada puño, 2 en la espalda, mas 01 botón

de repuesto.

BASTA: 5cm. en el cuerpo.

CONFECCION: Sobre medida.

ACABADO: Planchado y vaporizado.

PRESENTACION: Porta terno con cierre y colgador de plástico, etiqueta de

garantía de la tela, marca del confeccionista e

instrucciones de cuidado y lavado.





DEL SACO MANGA LARGA ZONA FRIA / HUMEDA

MODELO: Saco moderno a la segunda cadera, solapa

redondeada pespuntada terminación en punta, manga larga

tres botones N'. 40, dos cortes delanteros para

entalle corte central y laterales en la espalda con detalle

de gareta.

TELA: Lanilla diseño de verano, 30% poliéster. 70% lana,

fondo azul con fileteria azul.

BOLSILLOS: Semi inclinados con vivos de 1 ½ cm. al sesgo

de la primera cadera hacia la

segunda cadera. Bolsillo interno porta documentos.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

MANGA: Puños pespuntados de 8cm. al sesgo con dos botones N' 40

INTERIOR: Totalmente forrado en tafeta de la mejor calidad de

acuerdo color de la tela.

ARMADO: Cuello armado con entretela adhesiva, en ambas caras internas

DELANTERO: Adhesivo fusionado en maquina de alta presión en todo

el armado del delantero, hombros, sisas delanteras y posteriores. Plastón sobre el pecho para mejor armado. Un corte que termina en el bolsillo y dos costadillos pespuntados, terminación del delantero redondeado.

ESPALDA: Corte central. 2 cortes laterales.

Detalle de gareta pespuntada separable con dos botones, terminación en punta, a la altura de la cintura.

HOMBROS : Hombreras de espuma forradas con tafeta.

COSTURAS: De 4cm en las uniones primarias y 03 cm. en las

Secundarias, totalmente remalladas.

OJALES: 03 ojales desarrollados en tela cerrados a mano en el

Delantero. Dos ojales cosidos en maquina ojaladora en los

puños.

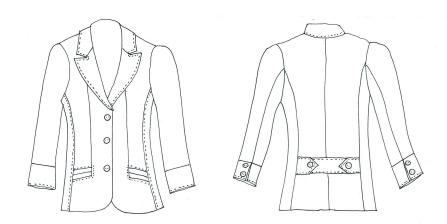
BOTONES: Nº. 40 acrílicos del color de la tela, 03 en el delantero,

2 en cada puño, 2 en la espalda, mas 01 botón

de repuesto.

BASTA: 5cm. en el cuerpo. CONFECCION: Sobre medida.

ACABADO : Planchado y vaporizado



COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

CHALECO (PARA TODAS LAS ZONAS CLIMATICAS)

MODELO: A la cintura.

MANGAS: Mangas tipo sastre

DELANTERO: Doble corte pespuntado en el delantero según modelo, bolsillo

vertical que nace del uno de los cortes delanteros, con cierre

invisible.

ESPALDA: 3 cortes en espalda, uno central y 2 laterales, gareta posterior con

pasante de metal.

COSTURAS: Ensanche de 2cms. en uniones principales y 1cms. en cortes

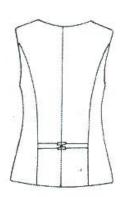
auxiliares.

OJALES: Ojales de tela.

BOTONES: 4 botones en el delantero.

BASTA: Basta de 4 cms.





DE LA FALDA (ZONA CALUROSA/ZONA FRIA HUMEDA)

MODELO: Recta clásica, con pinzas y abertura oculta en la parte

posterior.

TELA: De acuerdo a la zona climática.

PRETINA: De 03cm. de ancho reforzada con entretela adhesiva

Fusionada en ambas caras

DELANTERO: 01 pinza de entalle a cada lado, bolsillo interno de 7.5cm.

de ancho en el lado derecho.

POSTERIOR: 01 pinza de entalle a cada lado. Abertura oculta de 13cm. en la parte inferior

FORRO: Tafeta del color de la tela. Sin embolsar

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

CIERRE: Metálico diente dorado en la parte posterior

COSTURA: Remalladas de 04cm.

BASTA: Remalladas de 05cm., cosida en maquina bastera

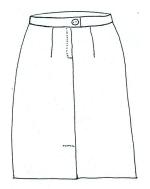
BOTONES: 01 en la parte posterior y 01 de repuesto. Acrílicos del

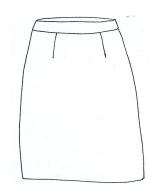
color de la tela

LARGO: De acuerdo a lo solicitado

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado





DEL PANTALON (ZONA CALUROSA/ZONA FRIA HUMEDA)

MODELO: Recto clásico, con pinzas de entalle y pretina

TELA: De acuerdo a la zona climática.

PRETINA: De 03cm. de ancho reforzada con entretela adhesiva

Fusionada en ambas caras

DELANTERO: Lleva 01 pinza a cada lado definiendo la línea de planchado,

01 bolsillo interno de 7.5cm. de ancho lado derecho.

POSTERIOR: 01 pinza a cada lado

CIERRE: Metálico diente dorado en el delantero

COSTURAS: Remalladas de 04cm.

BASTA: Remallada de 05cm.

BOTONES: 01 en la parte delantera y 01 botón de repuesto.

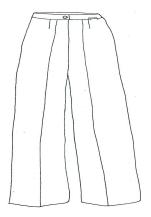
Acrílicos del color de la tela

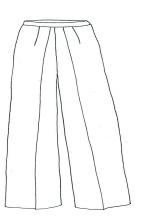
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado





BLUSA (A) /ZONA CALUROSA/ ZONA FRIA HUMEDA

MODELO: Camisera, manga corta aberturas laterales.

TELA: Seda labrada diseño espiga.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado, sanforizado.

TEJIDO: Plano

DELANTERO: 02 pinzas a la altura del busto, 02 pinzas de entalle en el

Delantero

COMPOSICION: 100% poliéster.

CUELLO: Camisero

BOTONES: 06 botones acrílicos celestes, mas 01 botón de repuesto cosidos

en maquina botonera

OJALES: Cosidos en maquina ojaladora.

MANGAS: Cortas.

HOMBROS: Pan queques de espuma ligeros forrados

COSTURAS: Laterales de 04cm en total, abiertas, remalladas.

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL



BLUSA (B) /ZONA CALUROSA/ ZONA FRIA HUMEDA

MODELO: Camisera, manga corta aberturas laterales.

TELA: Popelina color listado en blanco y tonos de celeste.

ACABADO: Hilo teñido y blanco óptico, mercerizado, calandrado, sanforizado.

TEJIDO: Tafetán

DELANTERO: 02 pinzas a la altura del busto, 02 pinzas de entalle en el

Delantero

COMPOSICION: 100% algodón.

CUELLO: Camisero

BOTONES: 06 botones acrílicos celestes, mas 01 botón de repuesto cosidos

en maquina botonera

OJALES: Cosidos en maquina ojaladora.

MANGAS: Cortas.

HOMBROS: Pan queques de espuma ligeros forrados

COSTURAS: Laterales de 04cm en total, abiertas, remalladas.

CONFECCION: Sobre medida

ACABADO: Planchado y vaporizado

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL



BLUSA (A) (PARA TODAS LAS ZONAS CLIMATICAS)

MODELO: Camisa con pie de cuello.

TELA: Seda color celeste.

TEJIDO: Plano.

COMPOSICION: 100% Poliéster.

DELANTERO: Doble corte delantero pespuntado.

ESPALDA: Partida con dos cortes ingleses

PESPUNTE: Ornamentales en puños y cuello.

MANGAS: Semi acampanadas.

BASTA De 1 cm. acabado pespunte.





MUESTRA DE TELA

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

BLUSA (B) (PARA TODAS LAS ZONAS CLIMATICAS)

MODELO: Blusa manga larga camisa con pie de cuello.

TELA: Seda color celeste.

TEJIDO: Plano.

COMPOSICION: 100% poliéster.

DELANTERO: Doble corte delantero pespuntado.

ESPALDA: Partida con dos cortes ingleses

PESPUNTE: Ornamentales en puños y cuello.

MANGAS: Semi acampanadas.

BASTA De 1 cm. acabado pespunte.





MUESTRA DE TELA

Conclusiones

Todos los trajes serán hechos a medida para lo cual la empresa contratista deberá remitir un formato con la información que requiere para la confección de cada traje (tallas de pantalones, camisas u otros)

Se adjunta al presente TDR las muestras para cada una de las telas mencionadas en el presente.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

PODER JUDICIAL

ANEXO

ESTUDIO DE MERCADO - UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE PODER JUDICIAL SEDE CHIMBOTE

El proveedor deberá indicar su precio unitario y total, incluyendo todos los gastos e impuestos necesarios, a fin de entregar los bienes objeto de la presente cotización, lo que incluye el siguiente detalle:

Cantidad de personal Masculino: 92

Cantidad de personal Femenino: 146

Los Uniformes serán confeccionados, según las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las que declaro conocer, a fin de presentar la presente cotización de acuerdo al siguiente detalle:

(los proveedores deben presentar esta información por cada tipo de uniforme, <u>de acuerdo a la estación</u> y así mismo, tanto <u>para damas como para varones</u>)

Cotización por uniforme completo, según detalle y acabados definidos por la entidad:

A A A A A	Gastos por materiales complementarios y accesorios solicitados Gastos por mano de obra Gastos generales Utilidad Impuestos Precio total por uniforme (la tela será suministrada por la entidad icar el plazo de entrega estimado:	: S/ : S/ : S/ : S/		
Cotización del costo de la tela definida por la entidad: (esto se presentara por cada tipo de tela)				
Cotización por metro de tela: S/ Cantidad de metros necesarios para confeccionar los uniformes de da mas y varones:				
Costo total de la tela a ser utilizada: S/(1) x (2)				

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 02

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE

ARTICULO 75º DEL REGLAMENTO

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 03

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACION JURADA DE SER MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una Pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2003-TR

Huaura,	 	

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO № 04 ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Chimb	ote,										
	é Especia R JUDICI		nanente								
	pantes:										
Los su prepar la Adju todas Asimis nos co Sr. (a	uscritos de rar y prese udicación l las accion smo, en ca ompromete a)	eclaran entar u Directa es y or aso de emos a	nos expresa na propuesta Selectiva d misiones que obtener la B a formalizar consorcio	men a co e la e pro uena el co	te que he njunta con referencia ovenga de a Pro y de ontrato de fijando	emos conv mo "Consc a, responsa I citado pro e conformio e participado nuestro	enido en fo orcio" al Pro abilizándon oceso. dad a lo est ción en con	orma irre oceso de os solid cablecid isorcio, como legal	e Sele dariar o en l desig repre cor	ección d mente po las Base gnando a esentan mún e	le or al te
efecto	s de suscr	ibir co	n el Poder Ju	ıdici						a ic	13
	ticipación	porcer	nsumirá cada	 a de	las partes			a a cont	inuac	ión:	
Nor L.E. Raz	NSORCIAE mbre del Re ./ DNI / C.E zón Social C N°	epreser	 tante Legal						:gal		
Nor L.E. Raz	NSORCIAE mbre del Re / DNI / C.E tón Social C N°	eprèser	 tante Legal					 ntante Le	 :gal		

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO Nº 05

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACION JURADA

ARTICULO 76º DEL REGLAMENTO				
Chimbote,				
Señores Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente				
De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 084-2004-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa, con domicilio legal en				
DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:				
 a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contrata con el Estado; conforme al Artículo 9º de la Ley. b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de proceso de selección; c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso. d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias. 				
Atentamente,				
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI				

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 06

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Chimbote,					
Señores Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente					
leg	suscrito, Representante al de la empresa, con R.U.C.				
	, identificado con DNI N°, DECLARO BAJO RAMENTO:				
b) c) d)	 a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección. 				
Atentamente,					
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI					

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro del Decreto Supremo Nº 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 50 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia Nº 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia Nº 083-2001

Iuaura,
IRMA Y SELLO DEL
EPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NI

Nota importante:

Deberán señalar el número del Item que correponde la bonificación, no se otorgará dicha bonificación al Item no indicado.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 08

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: Puntaje Máximo 30 puntos.

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: Puntaje Máximo 25 puntos.

Se evaluará al postor teniendo en cuenta los montos facturados por la confección de uniformes o similares, referidos al rubro materia del presente proceso de selección, prestados en el país, en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el valor referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

Dichos montos facturados, deberán corresponder al periodo comprendido entre Enero del 2003 y Setiembre del 2007, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (Según Anexo N° 10), y el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

El monto facturado será evaluado por Item, tomando como base el valor referencial del Item al que postula y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

ITEM N° 01: Uniforme de Verano para Damas

Factores de Evaluación:	Puntos
De S/. 52,545.40 a más	25 puntos
De S/. 42,036.32 hasta S/.52,545.39	20 puntos
De S/. 31,527.24 hasta S/. 42,036.311	15 puntos
Menos de S/. 31,527.24	10 puntos

ITEM N° 02: Uniforme de Invierno para Damas

Factores de Evaluación:	Puntos
De S/. 64,988.98 a más	25 puntos
De S/. 51,991.18 hasta S/.64,988.97	20 puntos
De S/. 38,993.38 hasta S/. 51,991.17	15 puntos
Menos de S/. 38,993.38	10 puntos

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ITEM N° 03: Uniforme de Verano para Caballeros

Factores de Evaluación:	Puntos
De S/. 37,329.00 a más	25 puntos
De S/. 29,863.20 hasta S/. 37,328.00	20 puntos
De S/. 22,397.40 hasta S/. 29,863.10	15 puntos
Menos de S/. 22,397.40	10 puntos

ITEM N° 04: Uniforme de Invierno para Caballeros

Factores de Evaluación:	Puntos
De S/. 46,191.36 a más	25 puntos
De S/. 36,953.08 hasta S/. 46,191.35	20 puntos
De S/. 27,714.81 hasta S/. 36,953.07	15 puntos
Menos de S/. 27,714.81	10 puntos

<u>CERTIFICADOS DE CALIDAD</u>: Puntaje máximo 05 puntos

El postor deberá presentar certificados de calidad según formato **(ANEXO N° 09)** otorgados por sus principales clientes, desde Enero del 2003 a setiembre del 2007 por suministros similares al objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de cinco (10) documentos sustentatorios en donde se califique la atención brindada por parte del postor. Las constancias o certificados deben ser presentados en hoja simple o membreteada de la persona natural o jurídica que otorga dicho documento y firmada por el representante legal de la misma o persona autorizada, indicando domicilio y RUC.

Factor de evaluación:

El puntaje individual se asignará a razón de 0.5 puntos por cada constancia válida con el calificativo de Muy bueno, Bueno y Excelente.

Nota: No será sujeto a evaluación constancias y/o certificados con otros calificativos.

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 70 puntos.

PLAZO DE ENTREGA: PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

El postor deberá presentar una Carta de Compromiso (Anexo N° 11) señalando el plazo de entrega por todos los bienes en días calendario a partir de la recepción de la orden de compra.

Factor de evaluación: Plazo de entrega máximo: 60 días calendario.

De 45 a 50 días calendario	30 puntos
De 51 a 60 días calendario	20 puntos

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Nota.- El puntaje a otorgarse será el mismo para todos los Items.

GARANTÍAS DEL BIEN: PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Se refiere al período (expresado en meses) por el cual el postor se compromete a garantizar el reemplazo inmediato de los bienes, sin costo adicional para la Corte Superior de Justicia del Santa, en caso de detectarse defectos en los bienes durante la vigencia de la garantía.

El postor deberá presentar una Carta de Compromiso (ANEXO Nº 12), donde declare el periodo de garantía expresado en meses.

Factores de Evaluación:PuntosDe 06 Meses20 puntosDe 05 Meses15 puntosDe 04 meses10 puntos

Nota.- El puntaje a otorgarse será el mismo para todos los Items.

ATENCION DE RECLAMOS POR CONFECCION DEFECTUOSA: PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Factores de Evaluación:PuntosEn 02 días10 puntosEn 03 días05 puntos

Nota.- El puntaje a otorgarse será el mismo para todos los Items.

C. MEJORAS ADICIONALES: Puntaje Máximo 10 puntos

Ha incluirse en cada uniforme de damas y caballeros.

El postor deberá presentar una Carta de Compromiso (ANEXO Nº 15), donde declare las mejoras técnicas que oferta, de acuerdo a los siguientes parámetros:

ITEM N° 01: Uniforme de Verano para Damas

Factores de Evaluación:

02 pañuelos
01 pañuelo
05 puntos

ITEM N° 02: Uniforme de Invierno para Damas

Factores de Evaluación:	Puntos
01 pañoleta de gasa de acuerdo al uniforme	10 puntos
01 pañuelo	05 puntos

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ITEM N° 03: Uniforme de Verano para Caballeros

Factores de Evaluación: Puntos

01 par de calcetines color negro (80% de algodón) 10 puntos 01 pañuelo 05 puntos

ITEM N° 04: Uniforme de Invierno para Caballeros

Factores de Evaluación: Puntos

01 par de calcetines color negro (80% de algodón) 10 puntos 01 pañuelo 05 puntos

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°09

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

CERTIFICADO	DE CALIDAD
Por la presente se deja constancia, que la empy/o empresa en el/los año(s) pro en el proceso de	
Dichos bienes consistieron en:	
Calificando su atención como:	
Muy Bueno ()	Bueno ()
(Lugarfechaaño)	
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI	

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°10

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACION JURADA DE MONTO DE FACTURACION

Empres hasta e	sa que repre	esento, los o	TO , que los documentos cuales pertenecen al period totalizan <i>(monto en letras)</i> .	do comprendido e	ntre el
N° ORDEN	FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	TIPO DE BIENES VENDIDOS	MONTO DE FACTURA (S/.)
1					, ,
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				MONTO TOTAL	
Los renglo	ones son referer	nciales, pudiéndo	ose utilizar los que considere necesari	os	
Chimbo	te				
	,				
	Y SELLO DE SENTANTE		 A EMPRESA		

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°11

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Chimbote,
Señores: Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente
Postor:
ME COMPROMETO A ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, EN EL ITEMS N°
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 12

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

CARTA DE COMPROMISO SOBRE GARANTIA DEL BIEN

Chimbote,	
Señores: Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente	
Postor:	
ME COMPROMETO A OTORGAR POR LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL ITEN N° LA GARANTIA COMERCIAL SIGUIENTE POR EL PERIODO DE	
FIRMA Y SELLO DEL	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	

ADS Nº 002-2007-B-CEP-CSJSA/PJ-1ra Convocatoria

DNI

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°13

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

	CARTA DE PRESENTA	ACION DE	LA PROPUE	STA ECON	OMICA	
Chimbot	e,					
	Especial Permanente JUDICIAL					
presenta	rito en representación de su propuesta Económica	a, por el sur	ministro de (in	dicar el ítem	y su descrip	•
cuyo mo con seguros,	onto asciende a la cantida. /100 (S/transporte, pruebas, correll bien, de acuerdo a detalle	ad de), mon eción y cualo	to que incluy	e el IGV y to	odos los trib	utos,
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)	
01				, ,	` ,	
02						
03						
04						
Sin otro	particular, me suscribo de ente,	ustedes.				
	SELLO DEL ENTANTE LEGAL DE LA EI	 MPRESA				

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 14

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Chimbote,
Señores: Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente
ASUNTO: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente, comunico a usted, que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Atentamente,
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N° 15

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Chimbote,
Señores: Comité Especial Permanente PODER JUDICIAL Presente
Postor:
DECLARO BAJO JURAMENTO , que la empresa que represento, se compromete a cumplir con las siguientes mejoras técnicas que oferto:
- (Señalar Item y describir la mejora)
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°16

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

Contrato N°-2007-P-CSJSA-PJ

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento que se extiende en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, el CONTRATO de Suministro de Uniformes para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte superior de Justicia del Santa que celebran de una parte el PODER JUDICIAL, Corte Superior de Justicia del Santa, con domicilio legal en la Av. Pardo 832 - Distrito Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 20159981216, debidamente representado por el señor Doctor NICOLÁS H. TICONA CARBAJAL, identificado con D.N.I. Nº 10147833, en su calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, designado mediante y de Resolución Administrativa N° 598-2006-P-CSJSA/PJ; la otra, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) Nº señalando domicilio legal en debidamente representado por, identificado con D.N.I. N°...., en su calidad de según Poder inscrito en del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quién en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- □ Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- □ Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- □ Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- □ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- □ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y sus modificatorias
- □ Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y sus modificatorias
- □ Ley Nº 27633, que modifica la Ley Nº 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, cuya vigencia ha sido ampliada por Ley Nº 28242.
- □ Resolución de Contraloría General de la República Nº 123-2000-CG, Normas de Control Interno para una Cultura de Integridad, Transparencia y Responsabilidad de la Función Pública.
- □ Resolución de Contraloría General de la República Nº 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- □ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

CLAUSULA SEGUNDA: REFERENCIAS

Cuando en el presente CONTRATO se menciona la palabra "LEY", se entenderá que se está refiriendo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del ESTADO, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, la mención al "REGLAMENTO" se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones Administrativas Nº 025-2007-P-PJ y N° 078-2007-P-PJ, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de la Corte Superior de Justicia del Santa encargado de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

EL PODER JUDICIAL, en el Marco de su Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones convocó al Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 002-2007-B-CEP-CSJSA/PJ-1CONV, a fin de seleccionar una persona Jurídica y/o Persona Natural, que provea el Suministro de Uniformes para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Llevado a cabo el Proceso de Selección mencionado en el párrafo precedente, el Comité Especial Permanente otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica las cuales no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a proveer el suministro de Uniforme para el personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Santa, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su Propuesta técnica y económica, los mismos que forman parte del presente CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

La adquisición objeto del presente contrato deberá sujetarse a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases integradas y la propuesta adjudicada, que forman parte integrante del presente contrato

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCION ECONOMICA

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, el Área de Logística de esta Corte Superior, será responsable de supervisar los avances, así como dar la conformidad de recepción de las prendas y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 233°, 237° y 238° del **REGLAMENTO**.

Para ello deberá presentar la documentación sustentatoria (guías de remisión, orden de compra y facturas).

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222º y 223º del REGLAMENTO.

Esto en sujeción a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección, los cuales el contratista en su propuesta técnica y económica declara conocer y las acepta en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes adjudicados en el plazo días calendario de suscrito el presente contrato, conforme a lo indicado en el Anexo Nº 11 de las Bases Administrativas del presente proceso.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga de acuerdo a las bases integradas:

- Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre los bienes emita o disponga EL PODER JUDICIAL, a través del Área de Logística, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.
- Entregar los bienes, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Nº 01 Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas del presente proceso.
- Efectuar la entrega de los bienes en el plazo indicado en la Cláusula Octava del presente contrato.
- Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el artículo 51° de LA LEY y 212° del REGLAMENTO.

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición de los bienes, dentro del plazo establecido en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

		•		Carta Fianza N			•
			•	erá el			
total ascende	ente a S/		(CO	n	/100	Nuevos
Soles), gara	ntizando a	EL CONTI	RATISTA ant	e EL PODE	R JUD	ICIAL	el Fiel
Cumplimiento	del contrato	o, según lo est	tipulado en el <i>l</i>	Art. 215° del RE	GLAME	ENTO.	
CLAUSULA	DECIMO	PRIMERA:	GARANTIA	ADICIONAL	POR	EL	MONTO

DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

EL CONTRATISTA cumple co	on otorgar la Carta Fianza N	N° emitida por el Banco
, por un p	lazo que vencerá el	y por un monto total
ascendente a S/	(c	on/100 Nuevos Soles),
equivalente al veinticinco por	ciento (25%) de la diferenc	cia entre el valor referencial y la
propuesta económica, según lo	o estipulado én el Art. 216° d	lel REGLAMENTO .

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA **PRESTACIÓN**

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **EL PODER JUDICIAL** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de la liquidación final o, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 222° del **REGLAMENTO**.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times Monto del Contrato$ 0.40 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%) del monto contractual, **EL PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el CONTRATO parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución, según lo señalado en el segundo párrafo del artículo 209° del **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCION DE CONTRATO

El CONTRATO será resuelto por **EL PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° y 45° de la **LEY**, en concordancia con los Artículos 224° al 227° de su **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada, de acuerdo al Art. 43° de la **LEY.** La recepción y conformidad se realizan conforme a los Artículos 233° y 234° del **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y la Ley N° 26572 - Ley General de Arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único/un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el artículo 278º del **REGLAMENTO**. A falta de acuerdo en la designación del (los) mismo(s) o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) conforme a las disposiciones administrativas del **REGLAMENTO**.

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° de la **LEY**.

En el caso de consorciados, cada consorciado deberá presentar dicha constancia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles. Para efectos judiciales renuncian expresamente a sus fueros de origen y se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales del Santa.

CLÁUSULA VIGESIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Chimbote, a los días del mes de del año dos mil siete.

PODER JUDICIAL	EL CONTRATISTA
Dr. NICOLÁS H. TICONA CARBAJAL Presidente Corte Superior del Justicia del Santa	D.N.I. N°

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°17

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA Nº 02- 2007-S-CEP-CSJSA-PJ

DECLARACION JURADA		
Chimbote,		
Señores: Comité Especial Permanente		
Participante:		
POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO TENGO SANCIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DEL PROVEEDORES, SOMETIÉNDOME A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, Y LAS QUE EL CASO AMERITA, EN CASO FALTAR A LA VERDAD.		
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DNI		

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA PODER JUDICIAL

ANEXO N°18

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 002- 2007-B-CEP-CSJSA-PJ

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION

1. Convocatoria : 10 de Octubre del 2007

2. Registro de Participantes : Del 11 al 25 de Octubre del 2007.

Lugar: Av. José Pardo Nº 832 - Chimbote - Tercer Piso - Ofic. Asesoría - Presidencia.

3. Presentación de Consultas y

Observaciones : Del 11 al 17 de Octubre del 2007

Lugar: Av. José Pardo N° 832 - Chimbote - Tercer Piso - Ofic. Asesoría - Presidencia.

De 08:00 horas. a 16:30 horas.

Absolución de Consultas y

Observaciones : Del 18 de Octubre del 2007

Integración de Bases : 23 de Octubre del 2007

4. Presentación de Propuestas : 29 de Octubre del 2007

Lugar: Av. José Pardo N° 832 - Chimbote - Tercer Piso - Ofic. Asesoría - Presidencia.

Hora: 08:00 hasta 15:30 horas

5. Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnica y Económica

y Resultado Final : 29 de Octubre del 2007

Lugar: Av. José Pardo N° 832 - Chimbote - Tercer Piso - Ofic. Asesoría - Presidencia.

Hora: 16:00

6. Otorgamiento de la Buena Pro : 30 de Octubre del 2007

Lugar: Av. José Pardo N° 832 - Chimbote - Tercer Piso - Ofic. Asesoría - Presidencia.

Hora: 15:30